



Radicado	:	080013120001202100024-00 Fiscalía No. 2557 E. D.
Accionante	:	Fiscalía 34 Delegada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá
Afectado (a)	:	OLAYA FRANCISCO NEWBALL ARCHBOLD y OTROS
Asunto	:	Resolución solicita declarar la procedencia de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Auto Avoca Juicio
Fecha	:	15 de Julio de 2021

Llega la diligencia radicada bajo el No. **2557** E.D de la Fiscalía 34 Delegada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá DC, para iniciar con la fase de Juzgamiento de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio, contra los bienes de propiedad de los señores **OLAYA FRANCISCO NEWBALL ARCHBOLD, BERARDO LANE NEWBALL ARCHBOLD, FAUSTO FERNANDO NEWBALL ARCHBOLD, GRACIA ELENA PUSEY BOWIE, ALEX AMRI NEWBALL ARCHBOLD, YESENIA GRANADOS DURÀN, INDIANA ELIETT NEWBALL GRANADOS y MAYLINE LORETH NEWBALL GRANADOS.**

En este punto debe aclararse que, dentro del requerimiento presentado por el ente acusador, se solicita se declare la extinción del derecho de dominio del establecimiento de comercio denominado “LA TIENDA DE LA ESTETICISTA” identificada con matrícula No. 344756, empero, a folio 140 del cuaderno de la Fiscalía No. 3 se dejó constancia en el certificado de Cámara de Comercio, que mediante oficio No. CS2018-022496 del 24 de octubre de 2018 emanado de la Sociedad de Activos Especiales SAE, fue cancelado dicho establecimiento de Comercio. Igual caso ocurre con el establecimiento de Comercio denominado “BOUTIQUE LAS DELICIAS” donde a folio 141 del cuaderno de la Fiscalía No. 3 se dejó



constancia en el certificado de Cámara de Comercio, que mediante oficio No. CS2018-022496 del 24 de septiembre de 2018 emanado de la Sociedad de Activos Especiales SAE, fue cancelado dicho establecimiento de Comercio, de tal suerte que, jurídicamente hablando de los establecimientos de marras no existen y, por consiguiente, no puede el Juzgado hacer ningún pronunciamiento que recaiga sobre estos, por lo que se adelantará el juicio sobre los demás bienes relacionados.

Habiendo aclarado lo anterior, se dispone AVOCAR el conocimiento de la actuación únicamente sobre los siguientes bienes.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

INMUEBLE # 1

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-260850
CIRCULO REGISTRAL	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CARRERA 41E # 81B-52
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO
PROPIETARIO	BERARDO LANE NEWBOLD ARCHBOLD
IDENTIFICACIÓN	4034963
GRAVAMENES	NO REGISTRA

INMUEBLE # 2

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-51313
CIRCULO REGISTRAL	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CARRERA 27 # 74-70 ^a APTO 3
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO
PROPIETARIO	BERARDO LANE NEWBOLD ARCHBOLD
IDENTIFICACIÓN	4034963
GRAVAMENES	NO REGISTRA



INMUEBLE # 3

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-336721
CIRCULO REGISTRAL	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CARRERA 34 # 87-09 APTO 501 BLOQUE 18
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO
PROPIETARIO	FAUSTO FERNANDO NEWBALL ARCHBOLD y GRACIA ELENA PUSEY BOWIE
IDENTIFICACIÓN	18005133 y 32680999 respectivamente
GRAVAMENES	PATRIMONIO DE FAMILIA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

RAZÓN SOCIAL	CAJA DE CAMBIOS INVERSIONES AMRI
CAMARA DE COMERCIO	BARRANQUILLA
NIT	18.005.260-7
NÚMERO DE MATRICULA	288.679
FECHA DE MATRICULA	08 DE FEBRERO DEL AÑO 2000
DIRECCIÓN COMERCIAL	CALLE 44 # 43-114
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVO TOTAL	\$500.000
PROPIETARIO	ALEX AMRI NEWBALL ARCHBOLD

SOCIEDAD

RAZÓN SOCIAL	MAYLINE S EN C EN LIQUIDACIÓN
CAMARA DE COMERCIO	BARRANQUILLA
NIT	EN TRAMITE
NÚMERO DE MATRICULA	297.281
FECHA DE MATRICULA	26 DE JULIO DEL AÑO 2000
DIRECCIÓN COMERCIAL	CARRERA 38 No. 70B-23 LOCAL 1
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS EN GENERAL
ACTIVO TOTAL	\$10`000. 000.00

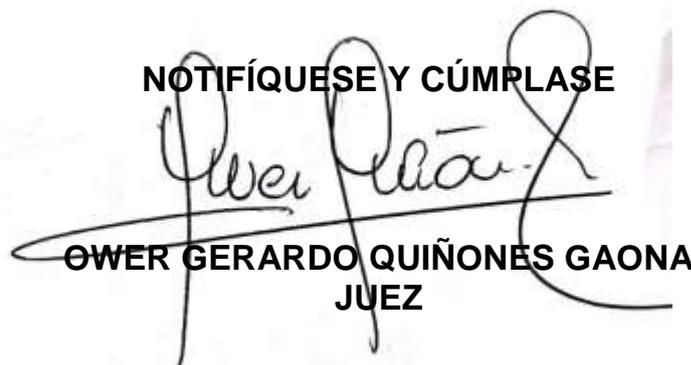


SOCIOS	INDIANA ELIETT NEWBALL GRANADOS 2.00 cuotas, BERARDO LANE NEWBALL ARCHBOLD 3.00 cuotas, YESENIA GRANADOS DURAN 3.00 cuotas y MAYLINE LORETHNEWBALL GRANADOS 2.00 cuotas
---------------	--

Lo anterior conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – mediante acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo del 2016, que establece los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”.

En aplicación con lo prevenido por el numeral 6º del artículo 13 de la Ley 793 del 27 de diciembre de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se dispone a correr el traslado común a los sujetos procesales e intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten y/o aporten pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ**

Jm..

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1f5d7e42c37d1b75b7e85ac3f1691063cd7d3c2da6f8e7396e715bbbeb47c7a
Documento generado en 15/07/2021 04:01:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>